

# Boletín Oficial

Correo Privado	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408
	S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 4 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 28 DE ENERO DE 2008 EDICION N° 8.722

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

Resolución Conjunta 01/2008

**Comisión de Control y Aplicación de Políticas de Abastecimiento del Mercado Provincial de Hidrocarburos**

Resistencia, 02/01/2008

VISTO el Decreto 02 del 02 de Enero de 2008, la Ley Nacional 20.680 y,  
CONSIDERANDO:

Que es de interés prioritario para la población y los sectores productivos agropecuario y de transporte, el tener asegurado el suministro de los hidrocarburos líquidos, así como sus derivados, específicamente el gas oil, en todo el territorio provincial;

Que en materia de abastecimiento, la obligación de satisfacer las necesidades básicas de la población, comprende a todos los procesos económicos y a todas las etapas de la actividad;

Que el Gobierno Provincial ha tomado conocimiento de casos de falta de provisión en las distintas etapas de comercialización, intermediación y/o distribución de combustibles, especialmente gas oil;

Que asimismo ha verificado que las refinadoras y/o comercializadoras mayoristas aplican cupos a los expendedores, los cuales una vez agotados provocan escasez del producto;

Que también se ha comprobado que los inconvenientes observados son el resultado de una logística inadecuada impartida por las empresas refinadoras, que tiene como antecedentes, tanto razones vinculadas a la distribución, así como un plan de suministro basado en cupos históricos; Que las modalidades adoptadas para la venta de gas oil, consistentes en la fijación de cupos por estación de servicio, el establecimiento de prioridades entre compradores y otras prácticas igualmente dañosas para el correcto desenvolvimiento del mercado y el normal suministro del fluido, exigen su inmediata corrección por parte de las autoridades;

Que el desequilibrio verificado entre la oferta y la demanda, ha provocado que el mercado de gas oil se encuentre virtualmente sometido a especulaciones económicas de todos los sujetos activos del sistema, por lo que ha nivel nacional, la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR ha dictado la Resolución N° 25/2006, por la cual se establecen las normas sobre comercialización, intermediación, distribución y/o producción de Gas Oil;

Que a nivel local, es el Gobierno Provincial el encargado de velar por el cumplimiento de la normativa de abastecimiento (Ley 20.680) y de ejercer el poder de policía tendiente al fiel cumplimiento de las políticas nacionales y provinciales correspondientes;

Que el Señor Gobernador ha decretado la emergencia del mercado provincial de almacenaje, transporte y comercialización de hidrocarburos, en todas sus fases; Que asimismo ha facultado expresamente a los Ministerios de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo; de Economía, Producción y Empleo; y de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a ejecutar conjunta-

mente las atribuciones que la Ley Nacional 20.680 otorga al Gobernador Provincial y a ejercer el poder de policía sobre la cadena de comercialización de hidrocarburos en todo el territorio de la Provincia del Chaco, sin perjuicio de la restante normativa nacional;

Que, los representantes de sectores afectados por la escasez de combustibles, especialmente gas oil, han traído a las autoridades provinciales sus reclamos, solicitando soluciones concretas e inmediatas a sus planteos, en situaciones que tienen directa incidencia sobre los precios, el abastecimiento y consecuentemente, sobre los consumidores;

Que, sin perjuicio de haberse efectuado gestiones sectoriales tendientes a resolver la falta de suministro del producto aludido, dicho faltante constituye un presupuesto fáctico, que habilita y exige la firme intervención del Estado Provincial;

Que en tales condiciones, la Ley N° 20.680 y sus modificatorias, constituyen una herramienta jurídica eficaz para regular las relaciones entre los agentes económicos, especialmente en la prevención o represión de conductas especulativas o distorsivas en la provisión de productos y servicios que no satisfagan adecuadamente la demanda del mercado;

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, deviene necesario proceder en consecuencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Provincial 02 del 02 de Enero de 2008; Por ello,

EL MINISTRO DE  
GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO,  
EL MINISTRO DE  
ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO,

y  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°** - Intégrese la Comisión creada por Decreto N° 02 de fecha 02 de Enero de 2008 con los Ministros de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo; de Economía, Producción y Empleo; y de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente. La citada comisión será asistida por los responsables de cada área, previa instrucción del Ministro correspondiente.

**Art. 2°** - Instrumentese un sistema de verificación de las existencias de combustibles, hidrocarburos y derivados en las bocas de expendio, transportes y almacenamiento habilitados en el territorio de la provincia a los fines del ejercicio del poder de policía económico correspondiente al estado provincial.

**Art. 3°** - Las empresas refinadoras y/o los expendedores mayoristas y/o minoristas, deberán cubrir de forma razonablemente justificada el total de la demanda provincial de combustibles, hidrocarburos y sus derivados, de conformidad a los volúmenes que le sean requeridos a partir de las prácticas usuales de mercado, proveyendo de manera habitual y continua a todas y cada una de las zonas que integran el territorio de la Provincia del Chaco.

**Art. 4°** - Dicha actividad de comercialización, deberá respetar como mínimo, los volúmenes oportunamente abastecidos en igual mes del año inmediato anterior, más la

correlación positiva existente entre el incremento de demanda de combustibles, hidrocarburos y derivados y el incremento del Producto Bruto Interno Geográfico Provincial, acumulada a partir del mes de referencia hasta la fecha. La Autoridad de Aplicación queda facultada para establecer el modo de cálculo y/o la aplicación de los índices alternativos que estime corresponder.

**Art. 5°** - La comercialización de los combustibles deberá realizarse en un todo de acuerdo con las calidades, tipos y todo otro requisito, normado en la Resolución N° 1.283 de fecha 6 de septiembre de 2006, su Resolución ampliatoria N° 1.334 de fecha 26 de septiembre de 2006, ambas de la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN; y la Resolución N° 25 del 11 de octubre de 2006 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN.

**Art. 6°** - La comercialización citada en el artículo anterior, deberá efectuarse sin que se altere, perjudique o distorsione el funcionamiento del mercado provincial de combustibles, hidrocarburos y sus derivados.

**Art. 7°** - Las estaciones de servicio y/o bocas de expendio y/o consumos propios de combustibles y/o los usuarios habituales, que hayan solicitado el suministro de dicho fluido a sus proveedores habituales y no se les haya sido entregado en las condiciones peticionadas, podrán denunciar tal hecho ante esta Comisión. Una vez efectuada la denuncia, se procederá a la verificación de lo estipulado en los artículos tercero y cuarto, y comprobada será de aplicación la normativa establecida en la presente resolución.

**Art. 8°** - Esta Comisión queda facultada para actuar de oficio, aplicando en su caso los procedimientos previstos en la Ley N° 20.680, incluyendo la aplicación del procedimiento relativo a infracciones a la Ley Nacional 20.680.

**Art. 9°** - Facúltese, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a la Policía Provincial a realizar por intermedio del personal idóneo los controles y tomas de denuncias que marca la normativa de aplicación y toda otra verificación que expresamente le sea encargada tendiente al fiel y más pleno cumplimiento de la Ley 20.680 y del abastecimiento de hidrocarburos en el mercado provincial.

**Art. 10°** - Deberá la Comisión creada, ejecutar en el más breve tiempo posible las siguientes acciones:

- a- Un relevamiento periódico de todas las bocas de expendio, instalaciones de almacenamiento, unidades de transporte, estibaje y almacenamiento de combustibles, hidrocarburos y sus derivados en todo el territorio provincial;
- b- Verificar, mediante actas individuales, los precios en cada establecimiento relevado, distinguiendo adecuadamente cada situación particular, las disponibilidades según el tipo de combustible y sus cantidades;
- c- Requerir a los sujetos partícipes del mercado de hidrocarburos provincial las declaraciones juradas que sean necesarias para el fiel cumplimiento de la normativa, incluyendo inventarios actuales, ventas históricas y todo otro dato que oportunamente se establezca;
- d- Exigir la presentación o exhibición de todo tipo de libros, documentos, correspondencia, papeles de comercio y todo otro elemento relativo a la administración de los negocios; y realizar pericias técnicas;
- e- Proceder, en caso necesario, al secuestro de todos los elementos aludidos en el inciso anterior, por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles;
- f- Tomar las denuncias de todos los sectores y personas interesadas, referentes al cumplimiento de la ley 20.680 para el mercado provincial de hidrocarburos;
- g- Restringir, en forma fundada, razonable y temporalmente acotada, el transporte de hidrocarburos hacia fuera de la jurisdicción provincial;
- h- Elaborar un Plan Provincial de Abastecimiento de Combustibles para el sector productivo;
- i- Delegar en las fuerzas policiales provinciales la constatación física de la veracidad de la situaciones de hecho enmarcadas en la presente;

- j- Establecer una lista de precios testigos uniforme de combustibles, hidrocarburos y derivados para todo el territorio de la Provincia del Chaco;

La presente es de carácter meramente enunciativa y no impide el dictado de medidas tendientes al cumplimiento de los fines expuestos en los considerandos de la presente.

**Art. 11** - Comuníquese, dése a los Registros Ministeriales respectivos y archívese.

RESOLUCIÓN N° 01 (M. G. J. S. Y T.)

RESOLUCIÓN N° 01 (M. E. P. Y E.)

RESOLUCIÓN N° 01 (M. I. O. S. P. Y M. A.).

**Fdo.: Alcántara / Aguilar / Judis**

s/c.

E:28/1/08

## EDICTOS

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 8, sito en French N° 166, de la ciudad de Resistencia, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta días) a la última publicación, a herederos y acreedores de Rodolfo Severino CASSIET, M.I. N° 7.512.447, que se consideren con derecho al haber hereditario, para que comparezcan a hacerlo valer en autos: "**Cassiet, Rodolfo Severino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 13.607 año 2006, bajo apercibimiento de ley. Resistencia Chaco, 27 de noviembre de 2007.

**Dra. Alicia Gabriela Suárez**  
Secretaria

R.N° 129.491

E:23/1 V:28/1/08

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Ana TKACHUK, M.I. N° 6.582.357, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Tkachuk, Ana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 507/06, Secretaría Unica. Castelli, Chaco, 17 de diciembre de 2007.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 129.490

E:23/1 V:28/1/08

**EDICTO.-** La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por tres (3) días a parientes del ex agente fallecido Federico Ernesto AEBERHARD (D.N.I. N° 20.192.914), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/92 Laudo 16/92, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en French N° 506, Resistencia, Provincia del Chaco.

**CP Rufo Walter Benítez**

a/c Dirección Regional Resistencia

R.N° 129.481

E:23/1 V:28/1/08

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Humberto Valentín SANDOVAL, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: "**Sandoval, Humberto Valentín s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 867, F° 418, Año: 2007, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 10 de agosto del 2007.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.N° 129.500

E:25/1 V:30/1/08

**EDICTO.-** El Dr. Rafael Evaristo Saucedo, Juez de Paz de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de don Nicolás STASIUK, M.I. N° 7.904.919, en los autos caratulados: "**Stasiuk, Nicolás s/Sucesorio**", Expte. N° 2.262-06, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, 14 de noviembre de 2007.

**Mery E. Díaz, Secretaria**

R.N° 129.507

E:28/1 V:1/2/08

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
Servicios Energéticos del Chaco  
Empresa del Estado Provincial**

**LLAMADO A LICITACIONES:**

**PUBLICA N° 001/2008**

Consiste en la contratación del Servicio de limpieza para los edificios e instalaciones de S.E.CH.E.E.P., con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, por el término de 12 (doce) meses, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 522.720 (son Pesos: Quinientos veintidós mil setecientos veinte), con el I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 14/02/2008. **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 523,00 (son Pesos: Quinientos veintitrés).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en [www.chaco.gob.ar](http://www.chaco.gob.ar) y/o [ecomchaco.com.ar](http://ecomchaco.com.ar)

*EL DIRECTORIO*

c/c. E:23/1 V:28/1/08

>\*<  
**MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION**

**PROGRAMA PLAN DE OBRAS**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** E.E.T. N° 33 - BARRANQUERAS

"Ampliación de 4 Aulas Comunes, Sala de Informática, Laboratorio de Electromecánica, G° S°, Biblioteca, Sala de Idiomas, Area de Gobierno, Sala de Preceptores y Salas Docentes"

**LICITACION PÚBLICA N° 01/08**

**Presupuesto oficial:** \$ 1.968.384,63.

**Garantía de oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 19/03/08 - 09:00 horas.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 - Area Infraestructura - Resistencia

**Plazo de entrega:** Hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$ 2.000,00 - Estampilla Fiscales

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Area Infraestructura - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

*MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN  
Provincia del Chaco*

**Arq. Ramón Verón de Astrada**

*Subsecretario de Infraestructura Escolar M.E.C.C. y T.*

s/c. E:23/01 V:25/02/08

>\*<  
**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**

**PROVINCIA DEL CHACO**

**LICITACION PUBLICA N° 02/08**

**RESOLUCION N° 010/08**

**Obra:** Ejecución de pavimentación, desagües pluviales, iluminación y semaforización de la Avda. Rissione, tramo comprendido entre Avdas. Sarmiento y Vélez Sársfield, de la ciudad de Resistencia.

**Presupuesto oficial:** \$ 4.200.000 (Pesos Cuatro millones doscientos mil).

**Valor de los pliegos:** \$ 4.200 (Pesos Cuatro mil doscientos).

**Plazo de ejecución de la obra:** Ocho (8) meses.

**Plazo de garantía de la obra:** 360 días.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Garantía de oferta:** Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En Secretaría de Economía el día 8 de febrero de 2008, a las 10:00 horas.

**Consultas:** Unidad Ejecutora Municipal.

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Compras, Municipalidad de Resistencia, a partir del día 14/01/08 y hasta el 31/01/08.

**Lugar y recepción de ofertas:** En Secretaría de Economía hasta las 9:00 horas del 8 de febrero de 2008, en que será clausurado el acto de recepción de las ofertas.

**Jorge Pablo Irala**

*Dpto. Administración de Rel. Públ.*

s/c. E:25/1 V:30/1/08

>\*<  
**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**

**PROVINCIA DEL CHACO**

**LICITACION PUBLICA N° 04/08**

**RESOLUCION N° 016/08**

**Obra:** Intervención integral - Microcentro de la ciudad de Resistencia (sector comercial) - Peatonal de Resistencia, sector comprendido: Calle A. Illia de 0 al 200, Juan D. Perón del 0 al 200, respectivamente, y recuperación de los cancheros centrales de Av. Alberdi del 100 al 500.

**Presupuesto oficial:** Pesos Seis millones doscientos siete mil seiscientos setenta y cinco con cuatro centavos (\$ 6.207.675,04).

**Valor de los pliegos:** \$ 6.207 (Pesos Seis mil doscientos siete).

**Plazo de ejecución de la obra:** Seis (6) meses.

**Plazo de garantía de la obra:** 360 días.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Garantía de oferta:** Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En Secretaría de Economía el día 11 de febrero de 2008, a las 10:00 horas.

**Consultas:** Subsecretaría de Obras Públicas.

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Compras Municipalidad de Resistencia, a partir del día 21/01/08 y hasta el 04/02/08.

**Lugar y recepción de ofertas:** En Secretaría de Economía hasta las 09:00 horas del 11 de febrero de 2008, en que será clausurado el acto de recepción de las ofertas.

**Jorge Pablo Irala**

*Dpto. Administración de Rel. Públ.*

s/c. E:25/1 V:30/1/08

>\*<  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**SECRETARIA GENERAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN-GOVERNACIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 02/08**

**(SISTEMA DE COMPRAS)**

**Objeto:** Referente a la contratación de servicio de distribución de correspondencia local, provincial y nacional, destinado a distintas oficinas afectadas al área de Gobernación, por el término de un (1) año, con opción a prorrogar por un (1) año más, según decisión del Estado Provincial, por una suma de Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000).

**Venta de pliegos:** Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 9° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Apertura:** 14 de febrero del 2008, a las 9 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 9° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Presupuesto oficial:** Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000).

**Precio del pliego:** Pesos Cincuenta (\$ 50) en estampilla provincial.

**Graciela B. Miranda**

*Jefe Dpto. Contable a/c. Dirección Administración*

s/c. E:28/1 V:6/2/08

>\*<  
**ANSES**

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**CONVOCATORIA**

**Procedimiento: Licitación Pública N° 02/08**

**Expediente N°: 024-99-81101867-4-123**

**Objeto del llamado:** Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento para UDAI Roque Sáenz Peña y Limpieza para Oficina Charata.

**Acto de apertura de ofertas:** Fecha: 03/03/2008, a las 11:00 horas.

**Lugar:** UDAI Roque Sáenz Peña ubicada en el edificio sito en la calle 9 de Julio N° 342, de la ciudad de Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco.

**Valor del pliego:** Sin costo.

**Consulta y retiro de pliegos:** En la UDAI Roque Sáenz Peña de 8 a 12 hs. hasta el día 21/02/2008 inclusive.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá obtenerse o consultarse en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". En ese caso no será necesario retirar el pliego del lugar detallado en el primer párrafo. Si se opta por este medio deberá comunicarse a esta ANSES dicha situación mediante el envío de un correo electrónico a [contrataciones@anses.gov.ar](mailto:contrataciones@anses.gov.ar). Esta Administración enviará un correo a la dirección electrónica que Ud. indique confirmando la recepción de su mensaje.

Dichos correos deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta impresos y suscriptos; a los fines de cumplir con el "requisito de entrega del comprobante de retiro de pliego".

**Presentación de las ofertas:** En la misma UDAI antes citada, hasta el día 03/03/2008 antes de las 11:00 hs.

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME N° 834/2000, la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO) –y su Decreto Reglamentario N° 1.600/02– la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1.075/01 Participación de MIPYMES en las Contrataciones del Estado –que también rigen el presente trámite– podrán consultarse en la misma página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES antes citada, ingresando a Normativa –Normas Generales– "Contrataciones".

**Cr. Edgardo W. Carich**  
a/c. At. Despacho y Firma

c/c.

E:28/1 V:30/1/08

## CONVOCATORIAS

### STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Comunica a los señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2008, a las 16 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Convocatoria fuera de término para la realización de la asamblea cuyo ejercicio económico cerró el 31 de agosto de 2007.
- 3) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al 12º ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2007.
- 4) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2007.
- 6) Capitalización en los términos del artículo 4º del Estatuto Social.
- 7) Aumento del capital social en los términos de los artículos 188, 234, inc. 4º y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.

**César Enrique Luque, Presidente**

R.N° 129.495

E:23/1 V:1/2/08

### STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Comunica a los señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2008, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que

hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 20:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Elección de los miembros del Directorio.

**César Enrique Luque, Presidente**

R.N° 129.494

E:23/1 V:1/2/08

### STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

#### Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Comunica a los señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de febrero de 2008, a las 17:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 18:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración de la limitación al ejercicio del derecho de preferencia, en los términos del artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3) Modificación del estatuto social en sus artículos 3º, 4º y 9º.
- 4) Aprobar el texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad.

**César Enrique Luque, Presidente**

R.N° 129.493

E:23/1 V:1/2/08

### EL 38 S.A.

#### CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por reunión de Directorio de fecha 29 de enero de 2008, se ha resuelto convocar a los Sres. Accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de febrero de 2008, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en Posadas Nro. 668, Resistencia, Provincia del Chaco a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Identidad de los únicos y actuales accionistas de la sociedad: José Carlos Kees (propietario de 1.149.952 acciones) y Noemí Antonia Vigil de Kees (propietaria de 766.634 acciones). Cifra del actual capital social de la sociedad. Ratificación de todo lo manifestado por el directorio en su reunión del día 29 de enero de 2008.
- 3º) Reforma del Estatuto Social.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia al domicilio mencionado precedentemente con la antelación dispuesta en el artículo 238 de la Ley 19.550 en días hábiles de 10.00 a 16.00 horas.

El que suscribe el presente se encuentra designado por acta de Asamblea General Ordinaria de El 38 S.A. del 27 de junio de 2006.

**José Carlos Kees, Presidente**

R.N° 129.504

E:28/1 V:6/2/08

### ASOCIACION BARRIO PARQUE LOS PINOS

#### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Barrio Parque Los Pinos convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 2008, a las 20:30 horas en su domicilio legal, sito en Parcela N° 4 de la Manzana 30, del Barrio Los Pinos, de esta ciudad, para considerar los siguientes temas.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos período (agosto/06-agosto/07).
- 3) Informes de Revisores de Cuenta.
- 4) Otros temas de interés vecinal.

**Viviana B. Saracho**

Secretaria

R.N° 129.505

**Rafael M. Settler**

Presidente

E:28/1/08